

Santiago, 31 de marzo 2021

Señor  
**Joaquín Cortez Huerta**  
Presidente  
Comisión para el Mercado Financiero  
Santiago  
Presente

Ref.: Comunica Hecho Relevante y Esencial

De nuestra consideración,

En virtud de la presente, y de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente de esta Comisión, informo a usted en carácter de Hecho Esencial y Relevante de CHUBB SEGUROS DE VIDA CHILE S.A. ("CHUBB VIDA" o la "Sociedad"), lo siguiente:

Que, con fecha 31 de marzo de 2021, se realizó una Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad donde se aprobó, con el voto favorable del 100% de las acciones emitidas con derecho a voto, lo siguiente:

1. Fusionar a BANCHILE SEGUROS DE VIDA S.A. ("BANCHILE") y CHUBB VIDA, mediante la absorción de BANCHILE por CHUBB VIDA, e incorporándose a CHUBB VIDA la totalidad de los activos, pasivos, patrimonios y accionistas de BANCHILE.
2. Los documentos que sirvieron de base para la fusión, en particular, los balances auditados de CHUBB VIDA y de BANCHILE al 31 de diciembre de 2020, el informe pericial y la relación de canje de las actuales acciones de BANCHILE por acciones de CHUBB VIDA que esta sociedad emitirá para ser entregadas a los accionistas de BANCHILE.
3. El aumento del capital social en la suma de \$3.251.248.792 y la modificación de los artículos quinto y primero transitorio del estatuto de la Sociedad, para reflejar los efectos de la fusión.
4. Un texto refundido y actualizado del estatuto de la Sociedad, que incluye los cambios antes indicados y otros necesarios para ajustar los mismos a la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento.
5. El otorgamiento de poderes que sean necesarios para la aprobación, formalización y materialización de la fusión de sociedades.

En consecuencia, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 de la ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, la aprobación de la fusión por la Junta Extraordinaria de Accionistas de CHUBB VIDA concede al accionista disidente o ausente el derecho a retirarse de la Sociedad, previo pago por ésta del valor de sus acciones. Teniendo en consideración que se encontraron presentes y debidamente representadas en la Junta el 100% de las acciones que la Sociedad tiene emitidas, y que la fusión por incorporación de BANCHILE en CHUBB VIDA fue aprobada con el voto favorable del total de dichas acciones, no se ha originado derecho a retiro.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,

DocuSigned by:  
  
47E2CF592982426...

**Karina Araya Liberona**  
**Gerente Legal & Cumplimiento**  
**Chubb Seguros de Vida Chile S.A.**